

AT/ce-32065/68.

Origen de la línea: Apoyo número 11, línea 26 KV. Derivación a E. T. número 5.529, Diego Castells Valls.

Final de la misma: E. T. número 5.674 (Juan Luis Tálamo Nemesio Valls).

Términos municipales a que afecta: La Roca.

Tensión de servicio: 26 KV.

Longitud en kilómetros: 0,016 de tendido aéreo.

Conductor: Cobre; 16 y 36 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Madera o metálicos.

Estación transformadora: 50 KVA. 26/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949, modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, y Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 9 de enero de 1969.—El Delegado provincial, V. de Buen Lozano.—825-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara en concreto su utilidad pública.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 3.047-57, incoado a instancia de «Electra Bedón, S. A.», en la que solicita autorización administrativa para instalar una red de distribución de energía eléctrica en alta tensión a 16 KV. en la villa de Llanes y la declaración en concreto de su utilidad pública.

Esta Delegación de Industria, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y por el Reglamento de 20 de octubre de 1966, aprobado por Decreto 2619/1966, de igual fecha, ha resuelto:

Autorizar a «Electra Bedón, S. A.», para establecer las instalaciones eléctricas que se relacionan en la condición sexta de esta Resolución.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones que se autorizan a efectos de lo dispuesto en la Ley 10/1966, de 18 de marzo.

La presente autorización y declaración en concreto de utilidad pública se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre Ordenación y Defensa de la Industria y la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas, con las siguientes condiciones:

Primera.—Esta autorización sólo es válida para el peticionario, sin perjuicio de lo prevenido en el número 2 del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre el régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias.

Segunda.—No podrán comenzarse las obras sin la aprobación del proyecto de ejecución, a cuyo efecto, por el peticionario, se dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera.—Para la ocupación de bienes de propiedad particular, adquisición de derechos e imposición de servidumbre forzosa sobre los mismos, con cuyos propietarios no se haya convenido libremente la adquisición o indemnización amistosa, se estará a lo dispuesto en los capítulos IV, V y VI del Reglamento de 20 de octubre de 1966 sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas, a cuyo efecto, por el peticionario, se presentará la documentación señalada en el artículo 15 del mismo.

Cuarta.—No podrán introducirse modificaciones de las características generales de las instalaciones que se autorizan sin previa autorización administrativa.

Quinta.—Las instalaciones que se autorizan deberán estar dispuestas para su puesta en marcha, en el plazo máximo de tres meses, contado a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», quedando obligado el peticionario a comunicar a esta Delegación de Industria la terminación de las mismas, con la advertencia de que no podrán entrar en funcionamiento sin que, cumplido este trámite se levante el acta de puesta en marcha.

Sexta.—Las instalaciones a que afecta esta Resolución se ajustarán, en sus características generales, al anteproyecto que ha servido de base para la tramitación del expediente denominado red de distribución de energía eléctrica en alta tensión a 16 KV en la villa de Llanes, suscrito en Oviedo el 5 de abril de 1966 por el Ingeniero Industrial don Miguel García Jiménez, y serán las siguientes:

Una línea de transporte de energía eléctrica y cinco derivaciones a los centros de transformación que se citan a continuación, a 16 KV., aérea, trifásica, en aluminio-acero de 74,4 milímetros cuadrados de sección total, aisladores rígidos y de suspensión en cadena de dos elementos, de vidrio templado, para 56 y 65 KV. de tensión de descarga bajo lluvia, apoyos de madera en la generalidad de la línea, de hormigón pretensado en el cruzamiento conjunto con la línea telegráfica del Estado y Ferrocarriles Económicos, en los kilómetros 114,26 y 114, y metálicos en el cruzamiento conjunto con las líneas de la Compañía Telefónica Nacional, Telegráfica del Estado, Ferrocarriles Económicos en el kilómetro 113,675 y carretera Oviedo-Santander, en el kilómetro 101,3. Origen en el centro de transformación próximo a la estación de los Ferrocarriles Económicos y final en el centro de transformación de la playa de Sabón.

Cinco centros de transformación, tipo interior, con capacidad hasta 100 KVA. a 18/023 KV.

La presente Resolución caducará por incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas.

Oviedo, 31 de enero de 1969.—El Ingeniero Jefe.—294-B.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Sevilla por la que se autoriza y declara de utilidad pública una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, calle Monsalves, números 10 y 12, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Una línea aérea de transporte de energía eléctrica a 15 KV., de 3.100 metros de longitud, derivada de la línea existente a igual tensión Torbiscal-Guadaleña de los Quinteros hasta la caseta existente en el poblado de Troya, del término municipal de Utrera.

Constituida por conductores de aluminio-acero de 27,6 y 54,6 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio templado tipos 120 y 1503 y apoyos metálicos tubulares.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Sevilla, 9 de diciembre de 1968.—El Delegado provincial, José María Buzón Ruiz.—915-C.

RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de Zaragoza por la que se autoriza la instalación de la línea eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Sección de Industria, promovido por «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona (paseo de Gracia, número 132), en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea derivación a E. T. número 2.026, «Fábrica Olona», en Caspe.

Origen de la línea: La existente, propiedad del peticionario, derivación a E. T. número 2.015.

Final de la línea: El centro transformador 2.026, en «Fábrica Olona».

Tensión en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 0,268 kilómetros, de los que 0,012 kilómetros son de tendido aéreo y 0,276 de cable subterráneo.

Número de circuitos: Uno.

Número de conductores: Tres.

Material: Tendido aéreo hilo de cobre, tendido subterráneo cables de cobre.

Sección en milímetros cuadrados: Conductores aéreos de 15,9 milímetros cuadrados, cable subterráneo de 3 x 50 milímetros cuadrados.

Separación: En aéreo un metro.

Disposición: Triángulo.

Tipo de aisladores: Rígidos.

Material de aisladores: Vidrio.

Material de apoyos: Madera.